Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

Idem

En el nombramiento de Alcalde Pedaneo dando principio
esta Ciudad, y despues las de Cartagena y Lorca, de suerte
que cada año se a de elegir el dia vispera de San Juan
de Junio persona para dho en cargo y lo a de exercer
a esta otro tal dia en las tres Jurisdiciones y territorio
que de ellas queda señalado

que el dho Alcalde en las causas criminales luego
que subceda el delito a de tener facultad para hazer
sumaria y prender los reos, dando sin perder tiempo
noticia a la Justicia de la Jurisdicion donde esto acaeciere
para que continue y fenezca las causas en cuyas diligen
cias ha de entender sin algun embarazo en todo el
distrito señalado al dho lugar, sin nezesitar de Reg.a
ni otro despacho para el mas breve cumplimiento de la
buena admon de Justicia

que el dho Alcalde en el dho lugar se le a de conce
der facultad para conozer en negocios civiles y de
terminarlos asta en cantidad de seis mill mrs.
con apelacion a los ayuntamientos de la Jurisdicion y domi
cilio de los litigantes por el mayor alivio de los dhos
moradores y escusarles costas y gastos

que el dho Alcalde a de intervenir en qualesquier
ymbentarios que se ofrecieren en el dho lugar y su dis
trito y en las particiones que se hicieren de combencion
de las partes interponiendo en todo ello la autoridad
judicial que para este efecto en caso nezesario se
le a de conceder

que a de ser a su cargo en el dho lugar la cobran
za de las Rentas Reales servidos de millones y demas inte
reses a su Mag.d pertenecientes y dar quenta